



EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA

ENELAR E.S.P.

Energía Que Construye Futuro



ACEPTACIÓN DEL USUARIO AGPE PARA LA ENTREGA Y VENTA DE EXCEDENTES DE ENERGÍA Y DEL ACUERDO ESPECIAL ANEXO AL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES — CCU

Formato regulatorio — Numeral 14.2 de la Resolución CREG 135 de 2021

Fecha (dd/mm/aaaa):

1. ACEPTACIÓN DE LA VENTA DE EXCEDENTES DE ENERGÍA AL COMERCIALIZADOR

Yo, usuario AGPE (Autogenerador a Pequeña Escala), a nombre propio y con el número de documento que figura al pie de la firma del presente formato, en calidad de usuario regulado del servicio público domiciliario de energía eléctrica que ejerce la actividad de Autogeneración a Pequeña Escala, **acepto entregar y vender mis excedentes de energía a la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA — ENELAR E.S.P.**, en su calidad de comercializador integrado con el Operador de Red, con destino al mercado regulado, diligenciando este formato regulatorio requerido en el numeral 14.2 de la Resolución CREG 135 de 2021.

Así mismo, **acepto las cláusulas indicadas en el Acuerdo Especial anexo al Contrato de Condiciones Uniformes (CCU)** para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, aplicable a los usuarios regulados que ejercen la actividad de Autogeneración a Pequeña Escala y entregan o venden sus excedentes de energía a ENELAR E.S.P., junto con la información específica que se relaciona en el presente documento. Declaro conocer los términos definidos en las Resoluciones CREG 174 y 135 de 2021, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

2. DATOS DEL USUARIO AGPE

Nombre / Razón social:	
N° de identificación (C.C. / NIT):	
Dirección:	
Municipio:	
N° de cuenta / contrato del servicio:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	

EDIFICIO CENTRAL ENELAR E.S.P.

Carrera 22 No. 22-46 — Barrio 7 de Agosto — Arauca, Arauca • Cel: 318 839 2417 • Tel: (097) 8856329

www.enelar.com.co • regulacion@enelar.com.co

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONEXIÓN

Corresponde a la Cláusula 4 del Acuerdo Especial anexo al CCU.

Número de solicitud de conexión:	
Número de contrato de conexión (si aplica):	
Capacidad instalada o nominal (kW):	
Potencia máxima declarada (kW):	

4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA ENTREGA O VENTA DE EXCEDENTES

Corresponde a la Cláusula 5 del Acuerdo Especial anexo al CCU.

Número de instalación (NIU):	
Dirección del predio:	
Municipio:	

5. EXCEDENTES MÁXIMOS QUE SE PODRÁN ENTREGAR O VENDER A LA RED

Corresponde a la Cláusula 6 del Acuerdo Especial anexo al CCU.

Excedentes de energía máximos permitidos por hora (kWh):	
--	--

6. FORMA DE PAGO DEL USUARIO AGPE

Marque con una X una sola de las siguientes opciones, conforme al literal b) del artículo 28 de la Resolución CREG 135 de 2021.

a) Utilizar el saldo en dinero a favor para el pago de los consumos de energía eléctrica de facturas de períodos siguientes. Estos saldos en dinero podrán ser acumulables hasta seis (6) períodos de facturación, haciendo cortes de saldos en los meses de junio y diciembre.	
b) Pagar el saldo a favor en el mes siguiente a la facturación de la energía.	
c) Que le sea pagado en dos fechas del año, junio y diciembre, el valor correspondiente al saldo acumulado de hasta seis (6) períodos de facturación anteriores, para el caso de facturación mensual.	



EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA

ENELAR E.S.P.

Energía Que Construye Futuro



7. CUENTA BANCARIA DONDE ENELAR E.S.P. CONSIGNARÁ LOS PAGOS

Banco:	
Tipo de cuenta (Ahorros / Corriente):	
N° de la cuenta:	
Titular de la cuenta:	
N° de identificación del titular:	

Importante: la cuenta bancaria debe estar registrada a nombre del usuario AGPE titular del servicio. Adjunte certificación bancaria con vigencia no mayor a treinta (30) días. Este numeral solo debe diligenciarse si seleccionó las opciones b) o c) del numeral 6.

8. CONSTANCIA Y FIRMA DEL USUARIO AGPE

Para constancia, se firma el presente formato de aceptación por el **USUARIO AGPE**, quien actúa en calidad de:

☐ Persona Natural

☐ Representante Legal

Firma:	
Nombre:	
Identificación:	

Radicación: este formato debe remitirse debidamente diligenciado y firmado **dentro del mismo paquete del Contrato de Conexión**, en el sobre de manila dirigido al Ingeniero de Generación — TOPMA, en el Edificio Central de ENELAR E.S.P., Carrera 22 No. 22-46, Barrio 7 de Agosto, Arauca. Sin este formato el trámite de legalización del AGPE no podrá completarse.

EDIFICIO CENTRAL ENELAR E.S.P.

Carrera 22 No. 22-46 — Barrio 7 de Agosto — Arauca, Arauca • Cel: 318 839 2417 • Tel: (097) 8856329

www.enelar.com.co • regulacion@enelar.com.co